

**Voces:** CIENCIA Y TECNOLOGIA ~ INTERNET ~ INFORMATICA ~ MARCAS

**Título:** Las carteras se defienden

**Autor:** Tomeo, Fernando

**Publicado en:** La Ley Online

**Abstract:**

El 11 de febrero pasado un Tribunal de París condenó a eBay a pagar al grupo francés Louis Vuitton Moët Hennessy –LVMH-, el mayor grupo desarrollador de productos de lujo del mundo dueño de la marca Louis Vuitton, la suma de 200.000 euros en concepto de daños con más la suma de 30.000 euros en concepto de costas (honorarios profesionales legales).

eBay es uno de los sitios más reconocidos en el negocio de la subasta de productos on line, pionero en este tipo de operaciones, fundado por Pierre Omidyar en el año 1995 en San José, California, EE.UU.

El Tribunal estimó que: (i) eBay había permitido un empleo "parasitario" de la reconocida marca francesa y que (ii) había engañado a los consumidores mediante la reserva de palabras claves de búsqueda similares a dicha marca de manera tal que los navegantes que buscaban esas palabras eran redirigidos a páginas de eBay para la adquisición de productos.

El tribunal también consideró aplicable a eBay una multa de 1.000 euros por cada uso de las palabras clave de búsqueda que "dañaron la reputación de la marca Louis Vuitton".

"El tribunal dijo que con estas palabras clave, eBay estaba promocionando su sitio de internet con el uso de la marca Louis Vuitton y que, de esa manera, estaba engañando a los usuarios de internet", manifestó el abogado de la compañía de carteras, Patrice de Cande, a Reuters.

Por su parte eBay sostuvo en un comunicado de prensa que la cuestión era utilizada por los dueños de "ciertas marcas" como una excusa para retener el control total de lo que la gente puede comprar, dónde lo puede comprar y cuánto tiene que pagar.

Sin perjuicio de los dichos de uno y otro bando, lo cierto es que esta sentencia no es la primera dictada contra el sitio de remates virtual.

En efecto, también en Francia, en noviembre de 2009, eBay fue condenada a pagar 1,7 millones de euros por facilitar la venta de perfumes del referido grupo francés que había reclamado el derecho a escoger personalmente las tiendas de distribución de sus productos y en junio de 2008 fue condenada a abonarle 38 millones de dólares en virtud de que en el referido portal de subastas se vendían productos falsificados de Louis Vuitton.

La sentencia toca un tema de absoluta actualidad en materia de nuevas tecnologías cual es la utilización de ciertas palabras en los buscadores o vínculos comerciales para redireccionar el consumo hacia determinadas páginas web.

Al respecto no cabe duda que nuestra legislación deberá contemplar estas situaciones para garantizar una absoluta transparencia en las relaciones de consumo.